



STRF
202452600000144
Información Pública

CIRCULAR N. 14 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., ABRIL 17 de 2024

PARA: **Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

DE: Director General

REFERENCIA: Medidas para el ahorro de Agua

Con ocasión del fenómeno del niño que afronta el país, Bogotá ha sufrido el impacto con la presentación de altas temperaturas, ausencia de precipitaciones, sequía en las fuentes de agua y bajos niveles históricos de almacenamiento de agua en los embalses que alimentan al acueducto que surte a la ciudad. Dado lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Circular No. 003 de abril 8 de 2024, impartieron medidas que deben adoptar las entidades de la administración distrital, con las cuales se espera contribuir



STRF
202452600000144

Información Pública

en el ahorro de los recursos de agua y energía, y determinó que cada entidad distrital adelantará las acciones para favorecer el ahorro de los recursos de agua y energía.

En ese sentido el Instituto de Desarrollo Urbano atendiendo lo comunicado por el Acueducto de Bogotá, frente a las medidas de restricción de agua y cronograma de programación de cortes, se permite informar que el turno de racionamiento de la sede principal de la calle 22, está programado para el 18 de abril de 2024, durante 24 horas, iniciando a las 8:00 am, así mismo vale la pena aclarar que conforme a la información suministrada por la EAAB, cada 9 días se volverá a repetir el ciclo de cortes de servicio, conforme a la programación inicial.

Ahora bien, con el fin de garantizar el abastecimiento de agua en los días de programación para la suspensión del servicio, desde la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, se solicitó al Jefe de cada dependencia identificar el número de personas mínimo que deben desempeñar sus funciones o prestar sus servicios en la modalidad de presencialidad el jueves 18 de abril (Día del racionamiento en la sede principal – Calle 22)

Por lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano adopta las siguientes acciones preventivas a implementar en todas sus sedes para contribuir de manera eficaz en la reducción del consumo de agua y energía:

1. Autorización trabajo en casa y/o teletrabajo ordinario

Durante el (los) día(s) que corresponda el turno de racionamiento de servicio de agua, y sin afectar la prestación del servicio del IDU, los servidores públicos de la entidad desarrollarán preferiblemente sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa, a excepción de las labores, procesos o actividades que demanden la atención presencial y que no puedan suspenderse o aplazarse por comprometer la operación del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la matriz diligenciada por los jefes inmediatos.

Los responsables de dichas actividades deberán adoptar las medidas correspondientes para garantizar su atención presencial en las sedes de la Entidad.

La jornada laboral se desarrollará en forma habitual de 7:00 a.m. a hasta las 4:30 p.m., o en los horarios laborales flexibles acordados con los respectivos jefes inmediatos.

2. Los contratistas de prestación de servicios ejecutarán sus obligaciones de forma remota.

Por su parte, los contratistas de prestación de servicios cumplirán con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin subordinación y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, a través de la ejecución remota de sus respectivas obligaciones.



STRF
202452600000144
Información Pública

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones contractuales que demanden la atención en la sede del IDU, para lo cual, los supervisores de dichos contratos deberán garantizar la atención de éstas.

3. Servicios del Punto de Atención en la calle 22, Red Cade y Servicios de Correspondencia.

Atenderán normalmente en su horario habitual en sede presencial. Es importante tener en cuenta que los servicios prestados en la Red CADE estarán sujetos a los horarios y los lineamientos impartidos por la Alcaldía de Bogotá D.C. y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Se debe garantizar la atención al ciudadano, para lo cual a través de los medios de comunicación del IDU se deberá informar que se dará prioridad a la atención por canales virtuales, telefónicos con el fin de evitar el traslado del ciudadano a la sede del IDU.

4. Restricción de lavado de vehículos IDU

Mientras dure la situación de ahorro eficiente de agua y energía, los conductores deberán tomar las medidas necesarias para mantener los vehículos en condiciones higiénicas, restringiendo el lavado de los vehículos.

5. Personal de Aseo y Cafetería

El personal de aseo y cafetería, realizará la limpieza y desinfección de los diferentes espacios de las sedes de la Entidad, procurando el uso racional del agua, en especial en el día de turno asignado para cada sede. La medida consiste en reducir a la mitad la frecuencia del trapeado de las áreas de circulación y oficina, manteniendo la actual en cuanto al aseo de baños y cafetería del piso 11. De la misma forma, el lavado general que actualmente se realiza de la sede CALLE 22 con frecuencia semanal, pasará a realizarse cada dos o tres semanas. Las áreas destinadas a atención del público mantendrán las frecuencias actuales.

6. Reporte daños en los sistemas hidráulicos y de energía de la Entidad

Con el fin de minimizar cualquier tipo de desperdicio de agua y/o energía, se debe informar a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos a través del correo solicitud.serviciosstrf@idu.gov.co.

7. Acciones preventivas y correctivas de mantenimiento general

Desde la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, se deberá reforzar el programa de mantenimiento a los dispositivos ahorradores instalados (grifería con sensores, push o reguladores de caudal, sanitarios); calibrar tiempos, caudales de descarga de los dispositivos ahorradores (grifería y sanitarios); ajustar los sensores instalados para la activación del suministro de agua en llaves de lavamanos, restringir el uso de agua



STRF
202452600000144

Información Pública

en la fuente de sede calle 22; aumentar las inspecciones de verificación para el seguimiento al consumo y uso del agua.

8. Campañas de sensibilización

Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrollarán piezas comunicativas y herramientas de divulgación para sensibilizar a todo el personal que hace uso y visita las instalaciones de la Entidad, acerca del uso racional del agua, particularmente sobre la importancia de privilegiar el uso de los orinales sin agua de los que estamos provistos por sobre el de los sanitarios de descarga.

Así mismo, se adelantará la campaña de #JuntosPorElAgua, en donde se invita que la gente IDU envíe al correo a comunicaciones@idu.gov.co, una foto o un video de máximo 10 segundos, donde comparta las acciones que adelanta para el ahorro de agua desde sus hogares.

9. Recomendaciones generales.

Finalmente, el IDU se une al llamado a la ciudadanía para ahorrar agua y disminuir los niveles de consumo, para ello recuerda las recomendaciones emitidas por la Alcaldía de Bogotá D.C., como:

- Dúchate máximo en 3 minutos.
- Usa la lavadora con la carga completa.
- Cierra la llave cuando te cepilles o afeites.
- Revisa que los empaques de las llaves, duchas y tuberías no presenten escapes.
- Reutiliza el agua para aseo o descarga de sanitarios.
- Verifica el adecuado funcionamiento de cisternas en los baños.
- No laves tu carro.
- No acumules más agua de la necesaria para lo básico.

Todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad debemos estar comprometidos con las acciones que contribuyan al ahorro de agua y energía.

Cordialmente,



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 17-04-2024 02:45:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente
puede escanear el código QR



STRF
202452600000144
Información Pública

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Aprobó: GABRIEL MURILLO ROJAS-Oficina Asesora de Comunicaciones
Elaboró: CATALINA LOZADA PABON-Subdirección Técnica de Recursos Físicos

